



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
AVDA. ARGENTINA Y ROCA

RESOLUCIÓN N° 0540
NEUQUÉN, 27 AGO 2012

VISTO:

El Expediente OE N° 10177 -M- Año 2010 originado en la presentación por parte de la Sociedad Vecinal del Valentina Norte Rural del Proyecto denominado: "Perforación y colocación de bomba para sistema de Riego y Playón Polideportivo en Plaza Nuestra Sra. de las Mercedes"; aprobado por Resolución n° 0246 de fecha 02/05/2011 modificado por Resolución n° 0451 de fecha 05/08/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa GUILLERMO ANDRES GALAR VEGA presentó factura "C" n° 0001-00000022 de fecha 07/06/2011 por \$ 23.639 correspondiente al anticipo financiero (25 %).

Que el 20/03/2012 la Sociedad Vecinal del B° Valentina Norte Rural presentó una nota donde solicita en forma urgente la continuidad de la obra o de lo contrario se envié carta documento a la empresa que está a cargo de la misma.

Por Dictamen n° 294/ 12 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Neuquén, dice que "deberá verificarse fehacientemente por parte del personal idóneo, el incumplimiento de la empresa a cargo de la obra conforme lo expuesto por la Sociedad Vecinal del Barrio Valentina Norte Rural a fs R54. Constatado tal hecho. Entiendo corresponde tomar operativa la cláusula sexta del Convenio de fecha 16/05/11 suscripto con la empresa a cargo de la obra declarando la caducidad del mismo. A tal fin deberá emitirse el pertinente acto administrativo y notificarse a la empresa Guillermo Andrés Galar Vega en el domicilio denunciado en el convenio..

Que la Directora General de Obras y Proyectos, Arq. Eva Rocca constata e informa que la empresa no ha realizado ningún trabajo solamente se verifica la colocación de un caño, tal cual se puede observar en las fotografías que se agregan al presente..

Es pertinente que se declare la caducidad del Convenio conforme lo establecido en la cláusula sexta del Convenio debiendo tenerse presente lo establecido en relación al seguro de caución.

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

Artículo 1º) **DECLARAR LA CADUCIDAD** del Convenio para el Proyecto de Obra ----- Pública celebrado el 16/05/2011, por incumplimiento por parte de "LA EMPRESA", **GUILLERMO ANDRES GALAR VEGA**, cuyo titular es **Guillermo Andrés Galar Vega** conforme lo establecido en su cláusula sexta.-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° ----- Valentina Norte Rural y la empresa mencionada.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

Arq. ROCCA MARTA EVA
Directora G. de Obras y Proyectos
Subsec. de Obras y Mantenimiento
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 1889
Fecha 07.109.12.12.